

RESOLUCION DE DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA NRO. 345-07 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MAR DEL PLATA,

VISTO

La necesidad de realizar un llamado a licitación pública para la contratación del servicio de monitoreo en jurisdicción portuaria; y

CONSIDERANDO

Que el presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios de vigilancia: DOS (2) puestos para el Servicio de Monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión; del Puerto de Mar del Plata; en el edificio central del Consorcio portuario Regional de Mar del Plata, los que deberán cubrirse con personal especializado, debidamente capacitado y habilitado por los organismos públicos competentes, cubriendo el servicio durante las 24 hs. de cada día del plazo contratado, incluyendo Sábados, Domingos y feriados con la correspondiente coordinación y supervisión.

Que la prestación que se pretende contratar por esta licitación pública comprende:

- Monitoreo de toda la jurisdicción portuaria, con el fin de detectar situaciones irregulares en función de las tareas indicadas.
- Monitoreo del cumplimiento de las tareas por parte del personal en control de acceso.
- Monitoreo de todas las actividades que se llevan a cabo en muelle y buques.
- Monitoreo del cumplimiento de las medidas adoptadas en cumplimiento al Código PBIP.
- Monitoreo del control de entrada y salida de personas, vehículos, materiales y/o elementos a las diferentes terminales portuarias y áreas de circulación pública.
- Monitoreo del control de vehículos que ingresan y egresan, sus cargas y sus pasajeros a las diferentes terminales portuarias y áreas de circulación pública.
- Monitoreo de todas las actividades o situaciones que sean requeridas por el CPRMDP.
- Toda otra actividad tendiente a una mejor prestación del servicio contratado.

Que el plazo de duración del Contrato será de 1 Año – representativas de 17.520 horas de prestación del servicio en el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos, contados a partir del acta de inicio del servicio contratado.

Que el Presupuesto Oficial estimado de la Contratación asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 13.140.000), IVA incluido.**

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y el consiguiente llamado a licitación para el “Servicio de monitoreo en jurisdicción portuaria”, que se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 13.140.000), IVA incluido., y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 3°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 345-07/2021. Hágase saber. Luego, archívese.



HERNAN CHALE
DIRECTOR SECRETARIO
Rep. S.U.P.A.R.A.



GABRIEL FELIZIA
PRESIDENTE
Consortio Portuario Regional
de Mar del Plata

ANEXO I
EXPEDIENTE N° 4739 - CPRMDP-21
PLIEGO DE CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES
“SERVICIO DE MONITOREO CPRMDP”

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios de vigilancia:

- DOS (2) puestos para el Servicio de Monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión; del Puerto de Mar del Plata; en el edificio central del Consorcio portuario Regional de Mar del Plata, los que deberán cubrirse con personal especializado, debidamente capacitado y habilitado por los organismos públicos competentes, cubriendo el servicio durante las 24 hs. de cada día del plazo contratado, incluyendo Sábados, Domingos y feriados con la correspondiente coordinación y supervisión.

Además, la prestación que se pretende contratar por esta licitación pública comprende:

- 1.1 Monitoreo de toda la jurisdicción portuaria, con el fin de detectar situaciones irregulares en función de las tareas indicadas.
- 1.2 Monitoreo del cumplimiento de las tareas por parte del personal en control de acceso.
- 1.3 Monitoreo de todas las actividades que se llevan a cabo en muelle y buques.
- 1.4 Monitoreo del cumplimiento de las medidas adoptadas en cumplimiento al Código PBIP.
- 1.5 Monitoreo del control de entrada y salida de personas, vehículos, materiales y/o elementos a las diferentes terminales portuarias y áreas de circulación pública.
- 1.6 Monitoreo del control de vehículos que ingresan y egresan, sus cargas y sus pasajeros a las diferentes terminales portuarias y áreas de circulación pública.
- 1.7 Monitoreo de todas las actividades o situaciones que sean requeridas por el CPRMDP.
- 1.8 Toda otra actividad tendiente a una mejor prestación del servicio contratado.

El personal asignado para realizar las tareas de control en los lugares designados no portará armamento de ningún tipo.

ARTÍCULO 2.- MODALIDAD

2.1 La presente Licitación Pública queda comprendida en la siguiente modalidad: proceso **de selección de ETAPA MÚLTIPLE CON PRECALIFICACIÓN.**

ARTÍCULO 3.- EXPEDIENTE

3.1 La toma de conocimiento del contenido del Pliego y su adquisición se hará en el C.P.R.M.D.P.

3.2 El Pliego podrá adquirirse hasta el tercer día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de **10:00 a 15:00** horas.

3.3 El Pliego es sin cargo y se deberá solicitarse al mail compras@puertomardelplata.net, La constancia de envío del mismo por parte del CPRMDP obrará como cumplimiento de constancia de retiro.

ARTÍCULO 4.- PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 El Presupuesto Oficial estimado de la Contratación asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 13.140.000), IVA incluido.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

5.1 El plazo de duración del Contrato será de **1 Año – representativas de 17.520 horas de prestación del servicio en el término de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos**, contados a partir del acta de inicio del servicio contratado.

5.2 Deberán tener principio de ejecución efectiva una vez firmada el Acta de Inicio de la prestación.

5.3 El incumplimiento de la constitución de la garantía de contrato será causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, debiendo la misma ser del 5% del monto total del contrato y constituirse en alguna de las formas indicadas en el art. 2 del Pliego de Cláusulas Legales Generales.

5.4 Los Contratistas que no se hayan presentado a la firma del contrato, perderán la garantía constituida a favor del C. P. R. M. D. P.

5.5 Asimismo, el C.P.R.M.D.P. podrá incrementar puestos de vigilancia de acuerdo a las necesidades y eventualidades y su pago se hará de acuerdo al precio por hora cotizado.

5.6 El plazo establecido en el presente podrá ser prorrogado en la forma y condiciones que resulten del bloque normativo aplicable.

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE CONTRATACION

6.1 La presente contratación se realizará por el sistema de precio fijo o cerrado.

6.2 Cabe destacar que, por el sistema de contratación adoptado, el oferente deberá contemplar en la oferta la totalidad de los trabajos, costos de personal, materiales, equipos, movilidad, transportes, etc., requeridos para el cumplimiento de la prestación correctamente, resultando las cantidades indicadas en la distinta documentación que conforma el Pliego solo indicativas, debiendo el Oferente realizar sus propios cálculos a los efectos de confeccionar su propuesta.

ARTÍCULO 7.- DE LA OFERTA

7.1 Los proponentes deberán confeccionar la Propuesta, tal el formulario que conforma el artículo 31 del presente Pliego, por el total de 17.520 horas de servicio, agregando además su cotización del precio por hora de prestación por persona en cada puesto - incluida su supervisión y coordinación - detallando el precio por hora neto de IVA y el precio por hora con IVA incluido.

7.2 La Oferta económica de la prestación objeto de la licitación deberá ser expresada en pesos.

7.3 Dado que en simultáneo con la presente se está licitando la contratación del servicio de vigilancia de terminales portuarias del Puerto Mar del Plata, se deja aclarado que y no obstante la posibilidad de participar en ambos procedimientos de selección, no podrá

una misma empresa o integrante de un mismo grupo económico resultar adjudicataria de ambas contrataciones, en cuyo caso de resultar en ambos derroteros su oferta admisible y más conveniente será intimada a que manifieste su opción contractual, siendo que la restante se adjudicará – en su caso – a la propuesta admisible y conveniente que siga en el orden de mérito, ello a juicio exclusivo del CPRMDP.

ARTÍCULO 8.- DEL PERSONAL

8.1 Del total del personal a afectar al servicio deberá ser el 50% de condición masculino, y el 50% restante deberá ser femenino y/o autopercibido no masculino.

8.2 El personal que ocupe la Contratista deberá comportarse con toda corrección, reservándose el CPRMDP el derecho a disponer la separación de aquél que no se comporte en la debida forma. Producido un acto de esa naturaleza, que será notificado fehacientemente a la Contratista, el personal deberá ser reemplazado en forma inmediata.

8.3 La Contratista tendrá a su exclusivo cargo la relación de dependencia con el personal que afecte a la prestación del servicio, no teniendo este para con el ente licitante vinculación de ninguna especie.

8.4 La Contratista está obligada al cumplimiento de todas las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

8.5 La Contratista suministrará al CPRMDP la nómina del personal que presta el servicio donde conste apellido y nombres completos, Clave única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) y domicilio actualizado. Las altas y bajas que se produzcan deberán ser comunicadas por la Contratista dentro de las 24 horas corridas de acaecidas, o el primer día hábil siguiente al de producido el cambio.

8.6 Conforme lo establecido en el acápite 1.7 del presente instrumento y para cubrir los servicios allí indicados, deberá la contratista tener disponible personal adicional disponible al requerido, el cual se facturará por hora de prestación efectiva del servicio.

8.7 En ningún caso la prestación del servicio importará el nacimiento de vínculo laboral alguno entre el CPRMDP y el personal de la empresa, siendo ésta última la exclusiva responsable de todas las obligaciones (laborales, previsionales o de cualquier otra índole) emergentes de la relación con quienes laboren para ella.

8.8 La contratista estará obligada a afectar personal en relación de dependencia, ello en los términos y conforme las modalidades contenidas en la ley 20.744 y normativa complementaria y concordante.

ARTÍCULO 9.- PROTECCIÓN DE BIENES

9.1 La Contratista será responsable por los daños de cualquier índole que durante la prestación del servicio se produzcan a bienes del CPRMDP bajo su custodia, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 10.- GASTOS REALIZADOS POR LOS OFERENTES.

10.1 Todos los gastos en que incurra el oferente con motivo del presente procedimiento de selección, serán bajo su exclusivo cargo y no serán reembolsados ni directa ni indirectamente por el C.P.R.M.D.P. en ningún caso.

ARTÍCULO 11.- FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.

11.1 La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día y hora especificados en la portada del presente pliego. Los proponentes presentarán sus ofertas hasta el día y hora indicadas para la apertura en el CPRMdp, en dos sobres o paquetes de acuerdo al art. 13 del presente pliego con la leyenda **“LICITACION PUBLICA N° 03/2021, EXPEDIENTE 4739-CPRMdp-21 - “SERVICIO DE MONITOREO CPRMDP”**

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

12.1 El plazo de mantenimiento de la propuesta será por 90 días, en las condiciones establecidas en el art. 2.15 del Pliego de Bases y condiciones Legales Generales.

ARTÍCULO 13.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

13.1 Las ofertas estarán contenidas en 2 (dos) sobres debidamente cerrados identificados como "1" y "2", y en cuyo exterior se identificará la licitación a que se presenta y el nombre del proponente.

13.2 Deberá acompañar la declaración jurada adjunta al presente pliego en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Legales Generales.

13.3 El Oferente, en cumplimiento de lo expuesto en el Artículo 2.9.2.h) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, deberá demostrar poseer antecedentes de haber prestado servicios del tipo similar al que por el presente se licita.

13.4 Deberá adjuntar a la oferta en el sobre N° 1 el proyecto y memoria descriptiva detallada de cómo realizará la prestación del servicio que aquí se licita.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE OFERTA

14.1 Se deberá dar cumplimiento al Art. 2.6 del Pliego de Cláusulas Legales Generales. La misma podrá ser depositada hasta el día anterior al de apertura de las ofertas.

ARTICULO 15.- DOCUMENTACION A PRESENTAR – ART. 2.9.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS LEGALES GENERALES.

15.1 Toda documentación deberá presentarse en original. En caso de presentarse copias, las mismas deberán ser certificadas por Escribano Público, y si éste fuera de extraña jurisdicción deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, la certificación podrá realizarse por funcionario público competente.

15.2 Toda la documentación detallada en el SOBRE N° 1 y en el SOBRE N° 2, deberá ser suscrita por el Oferente y el Representante ante el Consorcio designado por la empresa oferente.

A) De la documentación solicitada en el Art. 2.9.2. del Pliego de Cláusulas Legales Generales para la presente Licitación Pública 03/2021, la que debe ser presentada por el Oferente es la siguiente:

a) Constancia expedida por la Tesorería, de haberse efectuado el depósito de garantía establecido en el artículo 2.6 del Pliego de Condiciones Legales Generales.

b) Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

c) Formulario de Declaración Jurada (entregado por el C.P.R.M.D.P.) por el cual el Oferente manifiesta:

1) conocer íntegramente el contenido del Pliego de Bases y Condiciones con el cual se efectúa el llamado a Licitación, y someterse expresamente a las condiciones en él establecidas.

2) Que para cualquier cuestión judicial que se suscite, la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Buenos Aires que resulten competentes en razón de la materia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.

3) No hallarse los proponentes en forma individual o conjuntamente, comprendidos en alguno de los casos previstos como causas de exclusión en el reglamento de contrataciones, así como tampoco en el resto del bloque de legalidad que resulte aplicable.

4) Declaración Jurada de que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente para efectuar la presentación y comprometer al Oferente.

d) Copia de la documentación que acredite que la proponente se encuentra autorizada a funcionar por Ley 12.297.

e) Constancias de inscripción del Impuesto de Ingresos Brutos y de AFIP.

f) Domicilio legal del Oferente, constituido en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

g) Copia completa de los Pliegos de bases y condiciones de la presente Licitación, suscriptos por el Oferente y por el Representante ante el Consorcio designado por la empresa oferente.

h) Referencias bancarias y comerciales.

h) Proyecto y memoria descriptiva detallada de cómo realizará la prestación del servicio que aquí se licita. En dicha memoria, se deberá indicar la constitución de los equipos, de personal, forma de realizar las tareas, etc.

i) Constancia de visita a la zona en que se desarrollará la prestación a contratar, emitida por el CPRMdp.

j) Antecedentes de haber prestado servicios del tipo similar al que por el presente se licita.

m) Certificados de cumplimiento contractual expedidos por clientes u Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales o Internacionales.

k) Certificación extendida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional respectivo de no registrar deuda alguna en materia laboral, previsional y de obra social al momento de la Licitación.

l) Certificados de habilitación tanto de los organismos competentes en la jurisdicción Provincial como en la Prefectura Naval Argentina para desarrollar las tareas del servicio de Vigilancia y Control licitado.

15.3 Amén de los recaudos dispuestos *supra*, los cuales deberán ser satisfechos por todos los proponentes, ellos deberán presentar, a su turno y de acuerdo al tipo de persona humana o jurídica de que se trate, los elementos que se detallan a continuación:

B) Para personas humanas:

a) Fotocopia del DNI autenticada por Escribano Público, y legalizada en su caso por el Colegio de Escribanos respectivo, de así corresponder.

b) Manifestación de bienes y deudas certificadas por Contador Público y firma certificada por el respectivo Colegio Profesional.

C) Para Sociedades Comerciales:

a) Copia autenticada del contrato social inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas o en Inspección General de Justicia, debidamente legalizado por Escribano Público y por el Colegio de escribano respectivo, en caso de ser de extraña jurisdicción. En todos los casos, la duración del contrato social deberá tener un término de vencimiento no inferior al plazo del contrato a celebrarse y sus posibilidades de ampliación. Deberá acompañarse la constancia de inscripción de la sociedad en los entes que le correspondan.

b) Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios cerrados, firmados por el Contador Público y certificados por el Consejo Profesional respectivo. Asimismo, cuando la fecha de cierre del último ejercicio aprobado exceda en más de ciento ochenta (180) días de la fecha de apertura, deberá acompañar un balance de saldos que contenga información actualizada a sesenta (60) días anterior a la apertura.

D) Para vínculos asociativos comprendidos en el CCyC (Cap 16):

a) Acuerdo de constitución, o acuerdo de pre – UTE firmado por todos los integrantes de la mancomunidad, en el cual deberá constar que las obliga conjunta y solidariamente.

b) Asimismo, deberán acompañar declaración de que asumen el cumplimiento solidario de las obligaciones derivadas de la documentación contractual y por todas las Empresas que integran la mancomunación.

c) Acta de Directorio de cada una de las empresas integrantes de la mancomunidad, en donde se manifieste la decisión de proceder a su conformación a los efectos del llamado a licitación y/ o concurso de que se trate.

d) La documentación antes referida, deberá estar debidamente certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en caso de ser de extraña jurisdicción.

Asimismo, las empresas integradas por contratos de colaboración empresaria deberán:

I) El pliego, en casos de contratos de colaboración empresaria, podrá ser adquirido por cualquiera de las empresas que a la postre integren la mancomunidad empresaria.

II) La Póliza, fianza o depósito de garantía de la propuesta deberá ser presentada o emitida en forma conjunta.

III) Firma de la propuesta solidariamente por todas las Empresas integrantes de la mancomunidad y por el Representante.

IV) En aquellas mancomuniones con menos de seis meses de existencia, el punto e) del acápite A), que contiene los requisitos a cumplir Para todos los oferentes, y el punto b) del acápite C) Para Sociedades Comerciales, ambos del presente artículo, deben ser cumplimentados por cada uno de los integrantes de la misma.

V) Las Empresas que participan de la Mancomunación, deberán contar con la especialidad requerida por el CPRMdP para la ejecución de las tareas licitadas.

Sobre Nro. 2: Oferta Económica

Contendrá la siguiente documentación:

a) La propuesta, conforme al modelo que se acompaña al Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 31.

b) El Oferente deberá adjuntar conjuntamente con la documentación de la Propuesta contenida en el Sobre N° 2, la Planilla de Análisis de Precios Unitarios detallada en el Artículo 32 del presente Pliego, la cual podrá ser utilizada en caso de que el CPRMDP lo estime pertinente.

ARTÍCULO 16.- OFERTA ADMISIBLE MÁS CONVENIENTE. ADJUDICACIÓN.

16.1 La prestación a ejecutar se otorgará al **oferente** cuya propuesta, en tanto admisible, haya sido considerada como “más conveniente”, todo lo cual será objeto de valoración exclusiva por parte del **Ente Licitante**,

16.2 La conveniencia de la oferta presentada será determinada conforme el criterio discrecional del **Ente Licitante**, el que podrá tomar como pautas para establecerla, entre otras y a su exclusivo arbitrio, el importe del precio ofertado, así como cualquier que se estime de importancia para calificar a la oferta como “más conveniente”.

16.3 La adjudicación será resuelta por el órgano con competencia decisoria del **CPRMDP**, previo informe de la **Comisión Evaluadora** y dictámenes técnicos, legales, contable- impositivo, etc. que esta última o el órgano decisorio del CPRMDP considere convenientes solicitar.

16.4 En el caso de que hubiera una sola oferta válida por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, siempre y cuando dicha oferta reúna – a juicio exclusivo del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata – las condiciones necesarias como para merecer la adjudicación. La existencia de una única propuesta no obligará al Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata a su aceptación, no obstante su eventual admisibilidad.

16.5 Se deja expresamente establecido que el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de selección en cualquier momento de su tramitación, no obstante la eventual admisibilidad de las propuestas existentes, sin que tal circunstancia haga nacer a favor de quienes hubieren participado del mismo derecho a resarcimiento por ningún concepto.

16.6 Notificada la adjudicación y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberá el oferente que resulte adjudicatario aportar el Certificado de libre deuda del Registro de Morosos Alimentarios a que refiere la Ley Prov. Bs. As. 13.074, el cual deberá tramitarse ante el Registro de deudores alimentarios morosos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (calle 12 y 53, torre 2, piso 8º, La Plata – Para más información, ver <http://www.mjus.gba.gov.ar/rdam/rdam.htm>), y en idéntico plazo la documentación requerida en el art. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el art. 31 del presente instrumento y el 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, siendo que el contrato en cuestión será suscripto dentro del interregno antes citado.

ARTÍCULO 17.- DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE FIRMADO EL CONTRATO:

17.1 Nómina del personal, profesional, técnico, administrativo y de oficio con que se cumplirán las tareas, indicando la función de cada uno.

17.2 Toda la documentación deberá presentarse dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la firma del Contrato. El C.P.R.M.D.P. los revisará, y en caso de merecer observación los devolverá para su corrección, debiendo ésta ser efectuada y presentada nuevamente dentro de no más de dos (2) días hábiles.

ARTÍCULO 18.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS

18.1 La totalidad de las tareas incluidas en la presente Licitación serán ejecutadas en las condiciones en que fueron contratadas, tanto en lo que respecta a los elementos, como a las normas y plazos de ejecución.

ARTÍCULO 19.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

19.1 La empresa deberá contar con un representante autorizado como tal, con domicilio constituido en Mar del Plata, para recibir instrucciones, notificaciones, órdenes, reclamos y demás comunicaciones que disponga el CPRMDP

19.2 El Representante también será responsable de la correcta ejecución de las tareas a las que se refiere el presente Pliego, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo de la contratista.

19.3 Además, será el encargado de suministrar todos los datos que se establecen en el mismo y/ o los que le sean requeridos para la mejor marcha de los trabajos.

19.4 El Representante deberá estar presente en todas aquellas ocasiones que la Inspección considere necesaria su presencia, y en estos casos se citará con un (1) día de anticipación como mínimo. La no presencia del Representante dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la documentación contractual.

19.5 La incomparecencia del Representante o su negativa a firmar las actas inhabilitará al Contratista para formular reclamos inherentes a la operación realizada, sin perjuicio de la aplicación de la sanción a que hubiere lugar.

19.6 Ante la negligencia y/ o incapacidad en la ejecución de los trabajos o el incumplimiento de citaciones y/ o resoluciones en forma reiterada, el C.P.R.M.D.P. podrá exigir la remoción del Representante. En este caso, se deberá producir el reemplazo del mismo dentro de los cinco (5) días corridos de la intimación correspondiente y previa aceptación del reemplazante por parte del C.P.R.M.D.P.

19.7 El Representante removido deberá continuar en funciones hasta la designación de su reemplazante en el plazo máximo antes mencionado. Vencido el mismo sin que se hubiera dado cumplimiento al reemplazo, se considerará a la contratista carente de Representante y pasible de las sanciones establecidas en la documentación contractual.

19.8 El Representante, deberá cumplir con todas las obligaciones que se encuentran contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, sin perjuicio de las restantes que resulten de la documentación contractual considerada en su integralidad.

ARTÍCULO 20.- MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN

El servicio deberá cumplir con las siguientes pautas:

20.1 La Comisión de Inspección tendrá a su cargo el control de la prestación del servicio contratado y, cada vez que lo considere necesario, podrá disponer los controles que considere convenientes y tendrá acceso a los lugares de trabajo en el que se desempeñe el contratista y la documentación referida al servicio contratado.

20.2 El CPRMDP se reserva la potestad de suspender los puestos de vigilancia que en cualquier momento no requiera dando aviso al contratista con una anticipación de DIEZ (10) días corridos, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna, en un todo de acuerdo art. 28 inc. d), del presente pliego.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES:

21.1 Serán Obligaciones de la Contratista, las siguientes:

1. Controlar en forma permanente los accesos de entrada y salida, a través del sistema de CCTV.
2. Verificar que no ingresen personas que no estuvieran debidamente autorizadas por el CPRMdP.
3. El personal en control de acceso mantendrá informado al personal de la sala de Monitores, de las novedades acontecidas durante su guardia.
4. Finalizado su turno de guardia, el responsable de cada puesto de control deberá remitir la documentación retenida y/o recolectada a la Sala de Monitores a los efectos que correspondan. De no hacerlo el personal de la Contratista deberá reclamarla,
5. Designar un encargado o responsable de "Trozo de Guardia", quien será responsable de supervisar el cumplimiento de las funciones por parte de los efectivos que sirvan durante su guardia.
6. Las comunicaciones radiales deberán centralizarse a través del responsable o encargado de guardia, quien será el único nexo autorizado para interactuar con el personal en control de acceso y con los Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias.
7. Hacer intervenir a Prefectura Naval u otra autoridad competente ante cualquier situación que produzca desorden, por el accionar de personas que intenten cometer delitos u otra clase de faltas contra las personas o propiedades.
8. Mantener una seguridad activa y administrativa de los controles que se realicen.
9. Informar sobre desperfectos en la iluminación de zonas exteriores e interiores que comprometan la vigilancia y sobre desperfectos en instalaciones de agua, gas, etc., que pudieran causar algún tipo de siniestro.
10. Impedir el retiro de cualquier elemento del lugar sin la debida autorización de la persona autorizante.
11. Efectuar parte de novedades por escrito cuando sea requerido.
12. La Contratista deberá proceder de inmediato a la comunicación de los cambios que se produzcan en el listado del personal, como así también al relevo del personal que cometiera falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrara falta de eficiencia o responsabilidad en el cumplimiento del servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieron por estos hechos.
13. La Contratista se compromete a aceptar y acatar las reglamentaciones vigentes o a dictarse en el futuro para el funcionamiento de la sala de monitores, que hagan al servicio que se presta.
14. La Contratista deberá dar cuenta al CPRMDP de inmediato, ya sea personal, telefónicamente o por la vía que considere más conveniente, toda novedad de importancia sin perjuicio de comunicarlo por escrito posteriormente.
15. La Contratista se obliga a mantener en perfectas condiciones de higiene los lugares que le fueran asignados como bases permanentes.
16. Para asegurarse el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este pliego la Contratista queda facultada para realizar, en los lugares de trabajo, todas las actividades de control y supervisión de su personal que considere necesarias.
17. Prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, durante las 24 horas del día, conforme a las estipulaciones de éste pliego y demás que determine el CPRMDP.

18. Mantener y conservar los equipos, instalaciones y demás elementos que utilice en el servicio, en perfectas condiciones, estando exclusivamente a cargo de la Contratista todo lo referente a roturas o desperfectos durante la vigencia de la contratación.
19. Pagar sueldos y jornales del personal que presta el servicio conforme a las disposiciones vigentes.
20. 72 hs antes del inicio de cada mes, se entregará a este Consorcio una copia de la diagramación de los Servicios que incluirán: asignación de los horarios de Guardia, los que a solicitud del CPRMDP podrán rotar mensualmente. Asimismo, deberá contener los francos y licencias del personal para el mes entrante. La información precedente será publicada para el personal que cubra el servicio.
21. Proporcionar al personal aquellos elementos necesarios para la prestación del servicio, lapiceras, libros de guardia, linterna, equipo celular que permita una comunicación entre ellos y el cumplimiento efectivo de sus funciones, con los OPIP, Sala de Monitoreo, Prefectura Naval Argentina y central de la Contratista para requerir instrucciones o ayuda ante cualquier situación que así lo requiera y demás elementos necesarios, acorde con las tareas que desempeñe.
22. Deberá entregar al personal afectado al servicio de vigilancia calzado y vestimenta conforme las disposiciones que rigen para esta actividad, los que serán provistos por la Contratista, debiendo llevar en forma visible la inscripción que identifique a la empresa y nombre del vigilador. (uniforme)
23. Los servicios se cumplirán de acuerdo a las modalidades y horarios fijados en este pliego.
24. La empresa deberá contar con un representante autorizado como tal conforme legislación vigente, con domicilio constituido en Mar del Plata, para recibir instrucciones, notificaciones, ordenes, reclamos y demás comunicaciones que disponga el CPRMDP.
25. El personal que preste el servicio no podrá realizar turnos mayores a SEIS (6) horas diarias, además **deberá tener aprobado el curso PBIP para empresas de vigilancia al momento de iniciar el servicio (tanto supervisores como vigiladores), y el Curso que establece la Ordenanza N° 05/11 (DPAM) “Normas de Capacitación obligatoria para el personal de tierra vinculado al Transporte Marítima, Fluvial y Lacustre de Mercancías Peligrosas” - Función 4**, sin perjuicio de las restantes exigencias que a su respecto puedan resultar del bloque de legalidad aplicable.
26. Monitoreo de control de la entrada y salida del personal y vehículos que a diario concurren a la Terminal.
27. Monitoreo de la totalidad de la Jurisdicción del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata. Incluyendo Instalaciones Portuarias, Zona Industrial, Escolleras, Zonas aledañas, Interfaz buque-puerto, operatoria que en las mismas se efectúen, Edificios pertenecientes al CPRMdP, Instalaciones Permisionadas, y todo área captadas por el CCTV existente.
28. Monitoreo y escucha permanente del Sistema VHF de Banda Marina, instalado en la Sala de Monitoreo.
29. Coordinación de las tareas de guardia y monitoreo con el encargado de turno en las terminales.
30. Redactar libro de guardia digital con las novedades sucedidas durante su servicio.

31. Control de los sistemas de alarmas perimetrales y de los instalados en el edificio Central del CPRMdP, acudiendo y dando respuesta a la activación de las mismas.
32. Detectar la ocurrencia de hechos o actos contrarios a las buenas costumbres y a las normas morales.
33. En caso de tomar conocimiento de cualquier incidente a la protección o cualquier tipo de siniestro o accidente deberá tomar las primeras medidas tendientes a solucionar el problema, llamando en forma inmediata a quien corresponda según el caso.
34. Dar aviso inmediato al OPIP, a Prefectura Naval y/ u otro organismo competente ante situaciones no previstas, tormentas o fenómenos meteorológicos, en horario que no haya personal del Consorcio, y que puedan provocar daños o que comprometan o impidan la vigilancia.
35. El personal destinado en la Sala de Monitoreo, será responsable del archivo de toda la documentación resultante del tercio de guardia, incluyendo la producida por el personal apostado en los Accesos a las Terminales del Puerto de Mar del Plata.
36. La contratista deberá presentar a este Consorcio, una copia certificada ante el ministerio de trabajo, del convenio colectivo de trabajo vigente para dicha actividad, el cual mantendrá actualizado en lo respectivo a modificaciones y/o enmiendas.
37. La contratista deberá informar las medidas disciplinarias adoptadas para con el personal, que resultaren necesarias ante la comisión de una falta u omisión en las tareas a realizar.
38. El personal que se afecte al servicio deberá limitarse a ejecutar sólo las tareas inherentes a su función, quedando expresamente prohibido la realización de otro tipo de actividades, salvo disposición en contrario de la contratante.
39. Deberá contar con un responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá presentar un plan de capacitación anual que contemple aspectos que hacen a la función específica, el cual será aprobado previamente por el CPRMDP.

21.2 Queda terminantemente prohibido a los vigiladores durante la prestación del servicio:

- a) Realizar cualquier clase de actividad que no sea inherente a la prestación del servicio.
- b) Retirarse del lugar de prestación del servicio sin que se haya producido la llegada del correspondiente relevo. En caso de tener que retirarse deberá ser previamente acordado con el supervisor.
- c) Hacer abandono de servicio.
- d) Iniciar el servicio después de la hora fijada.
- e) Recibir cualquier tipo de dadas por parte de terceros.
- f) Retirar elementos sin autorización.
- g) Fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o drogas ilícitas en el lugar de guardia y/o durante su servicio de Guardia.
- h) Utilizar los medios provistos para fines personales ajenos a sus funciones (teléfonos, equipos de comunicaciones, vehículos, equipamiento, etc.)

La Empresa que resulte Adjudicataria deberá cumplir, dentro de los cinco (5) días de notificada de la adjudicación, con las exigencias de inscripción como Empresa de Servicios Portuarios en el Rubro correspondiente ante el CPRMDP, dando fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas a tal fin.

ARTÍCULO 22.- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO

22.1 El Consorcio habilitará el día de la iniciación del servicio un Libro de Ordenes de Servicio. El mismo será provisto por el Contratista foliado, siendo éste el instrumento a través del cual el órgano consorcial encargado del control dejará registrado todo lo ocurrido en el Servicio durante ese día, mediante la emisión de una Orden diaria, notificando a la Contratista dentro de las 2 primeras horas del día siguiente. Toda anomalía o deficiencia observada en la prestación, así como las solicitudes, los reclamos, intimaciones, sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos, deberán registrarse en el mismo. Se entregará el duplicado al Contratista o a su representante bajo firma, en prueba de su notificación.

22.2 El libro de Órdenes de Servicio será también el medio por el cual el Contratista, a través del Representante, se comunicará con los responsables del CPRMDP.

ARTÍCULO 23.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

23.1 El Consorcio Portuario, en su carácter de contratante y a través del órgano de control designado, verificará el cumplimiento por mes vencido de la contratista de la prestación contratada, sin perjuicio de las referidas a sus obligaciones laborales, impositivas y/ o previsionales por el personal que cumple la prestación a su cargo, tales como remuneraciones, Sistema único de Seguridad Social (S.U.S.S.), Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), etc.

23.2 La conformidad de los servicios prestados tendrá carácter de provisorio, quedando supeditada la misma a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los Pliegos.

ARTÍCULO 24.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:

24.1 El pago de las facturas por el servicio contratado se efectuará en forma mensual dentro de los TREINTA DIAS (30) corridos de presentada y conformada la misma por los miembros de la Comisión de Inspección designada. La factura estará a nombre del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, CUIT 30-70738200-3. La fecha de su presentación será a partir del primer día hábil del mes siguiente a la prestación del servicio en las oficinas Administrativas del CPRMDP, y el pago se realizará en la Tesorería del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

24.2 Junto con la factura, la Contratista deberá acreditar el pago mensual de las remuneraciones, Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), ART, Obra Social y seguro de vida obligatorio correspondiente a su personal por el período en que facturó el servicio.

ARTÍCULO 25.- SEGUROS:

25.1 La Contratista, antes de la iniciación del servicio y de conformidad con lo reglado por el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- a) Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) para todo el personal asignado a la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones.
- b) Seguro de Vida Obligatorio.
- c) Seguro de Responsabilidad Civil sobre terceros, con una cobertura mínima por la suma de \$ 10.000.000, o el superior que exija en el futuro el CPRMDP.

25.2 Los seguros deberán extenderse en su vigencia durante todo el período de duración del presente contrato, y en la póliza correspondiente – en función del carácter de exclusividad que debe reunir – deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación del destinatario del mismo.

25.3 La entidad aseguradora deberá contar con la correspondiente autorización de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

25.4 En cuanto a la constitución de pólizas de seguros indicadas anteriormente, deberán – en cuanto así corresponda - ser emitidas a favor del CPRMDP de modo que resulte co-asegurado y a la vez 3° por los perjuicios que pudieren producirse respecto a personas y/ o los bienes que administra, reconociendo la aseguradora ser fiador solidario, liso y llano renunciando a los beneficios de excusión y división, y garantizando mantener indemne al Consorcio por toda la actividad que desarrolle el beneficiario en el predio objeto de ocupación y que sea susceptible de ocasionar perjuicios a terceros, ya sean personas o cosas, debiendo también contener cláusula de asunción por la Aseguradora del compromiso a notificar a CRPMDP, con una antelación no menor 15 días, de la anulación de la póliza respectiva.

25.5 Asimismo, para cualquier cuestión judicial que se susciten entre las partes deberá aceptarse explícitamente la jurisdicción de los tribunales de la Justicia Provincial de la ciudad de Mar del Plata que resulten competentes en razón de la materia, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder, incluido el federal.

25.6 Por su parte y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior en punto a los seguros, el contratista asume personalmente la carga de mantener indemne al Consorcio Portuario por toda actividad que desarrolle como consecuencia del presente contrato y que sea susceptible de causar perjuicios a terceros, incluidos bienes y/ o personas.

25.7 Se deja establecido que el CPRMDP podrá durante la vigencia del contrato, o bien exigir la presentación de seguros adicionales, o en su caso la modificación de los términos y condiciones de aquellos que hubiesen sido presentados como condición para la adjudicación.

ARTÍCULO 26.- IMPUESTOS Y TASAS:

26.1 Serán a cargo de la Empresa Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal.

ARTÍCULO 27.- SANCIONES.

27.1 El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones a su cargo, lo hará pasible de las sanciones que se establecen en este acápite y el capítulo 6 del Pliego de Cláusulas Legales Generales, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados a juicio del CPRMDP, correspondiendo denunciarse los eventuales incumplimientos dentro de las cuatro (4) horas de iniciado el evento y presentar la documentación justificativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el hecho.

27.2 Constatada la infracción, se labrara el informe correspondiente o se asentara en el Libro de Órdenes de Servicio si correspondiere, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de su infracción, notificándole en el mismo acto e instrumento a la Contratista por escrito las faltas que se le imputan, así como también la sanción que eventualmente pudiere llegar a aplicársele en función de la falta cometida. Para el supuesto que esta sea de multa, se le hará saber el monto que respecto de ella se hubiere estimado, el cual podrá ser objeto de retención preventiva en la facturación que tenga a cobrar el Contratista.

27.3 A los efectos de que la Empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente con respecto a la infracción, se le otorgara un plazo perentorio de cinco (5) días corridos para las presentaciones y descargos.

ARTÍCULO 28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

28.1 El Consorcio podrá disponer la resolución total o parcial del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento durante DOS (2) meses consecutivos para abonar remuneraciones del personal o Aportes y Contribuciones al Sistema Previsional o Cobertura del Riesgo del Trabajo.
- b) Interrupción del Servicio durante DOCE (12) horas seguidas ó TREINTA Y SEIS (36) horas alternadas en un mes.
- c) Transferencia no autorizada del contrato.
- d) Cuando surgiere algún imprevisto y la prestación de algunos o todos los Servicios no se justifiquen, debiendo preavisar al Contratista con DIEZ (10) días corridos de antelación, sin derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte de la contratista.

28.2 Se deja establecido que podrá disponerse la resolución del contrato fuera de los casos aquí enunciados, cuando mediare un incumplimiento de la contratista a una obligación considerada a juicio del ente licitante como esencial.

ARTÍCULO 29.- PRIORIDAD DE NORMAS

29.1 Estas Cláusulas Legales Particulares prevalecen sobre cualquier otra Norma que se les oponga, la que quedará al efecto anulada y sin fuerza legal. Asimismo, serán de aplicación supletoria – dada la naturaleza de la prestación objeto del presente vínculo – toda la normativa integrante del bloque de legalidad local aplicable al *sub lite* en virtud de la naturaleza de la prestación contratada.

ARTICULO 30.- VISITA AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

30.1 El Oferente deberá realizar una visita de Inspección al lugar de la prestación del servicio, la cual será certificada por el personal que a tal efecto designe el CPRMDP. La visita se deberá coordinar con el Consorcio y efectivizarse con la debida antelación, a efectos de cumplimentar el requisito previsto en el artículo 15 inciso A.i) del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 31.- FORMULARIO DE PROPUESTA

“SERVICIO DE MONITOREO CPRMDP”

**DENOMINACION DEL OFERENTE:
LICITACION PUBLICA N° 03/2021
EXPEDIENTE N° 4739-CPRMDP/21**

Mar del Plata,

Señor Presidente del
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

El (los) que suscribe(n) con domicilio en _____ se obliga(n) a prestar todos y cada uno de los servicios enumerados en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, en un todo de acuerdo con las especificaciones legales generales y particulares y demás documentación que lo integra y las condiciones contractuales establecidas, proveyendo todos los materiales y mano de obra, a la vez que realizando todos los trámites necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta **por 17.520 horas de servicio dentro del plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación del servicio** con arreglo a los documentos que integrarán el mismo, a condición de que tales trabajos sean remunerados por un monto total de **PESOS** (\$),

Precio por hora de prestación por persona neto de IVA: \$

Precio por hora de prestación por persona con IVA incluido: \$

Saluda(n) al Señor Presidente muy atentamente.

Firma Representante
Aclaración
Documento

Firma Oferente
Aclaración
Documento

ARTICULO 32.- PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 – EXPEDIENTE N° 4739-CPRMDP/21

“SERVICIO DE MONITOREO CPRMDP”

DENOMINACION DEL OFERENTE:

CONCEPTO	IMPORTE
COSTO DE LA HORA POR EMPLEADO	
Insumos Generales	
Gastos Generales	
Gastos Impositivos (Ing. Brutos y Otros, sin IVA)	
COSTO DE LA HORA PRESTACION DEL SERVICIO	
UTILIDAD	
PRECIO POR HORA DE PRESTACION SIN IVA	
IVA Débito Fiscal	
PRECIO FINAL POR HORA DE PRESTACION	

Firma Representante

Aclaración

Documento

Firma Oferente

Aclaración

Documento

ARTÍCULO 33.- DECLARACIÓN JURADA

“SERVICIO DE MONITOREO CPRMDP”

DENOMINACION DEL OFERENTE:

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

EXPEDIENTE N° 4739-CPRMDP/21

Mar del Plata,

DECLARACION JURADA

-----Por la presente manifestamos con carácter de "declaración jurada":

- a) conocer y aceptar plenamente todas y cada una de las cláusulas que integran el pliego de bases y condiciones que rige el presente llamado a licitación y el pliego de cláusulas legales generales, sometiéndonos a todas las disposiciones contenidas en los mismos;
- b) tener personería suficiente para efectuar la presentación y obligar a la empresa, y que la vigencia del contrato social no expira con anterioridad al plazo previsto para la recepción definitiva de la obra;
- c) que nos sometemos para toda cuestión emergente de la presente licitación a los tribunales de la Provincia de Buenos Aires, departamento judicial Mar del Plata, que resulten competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.
- d) no hallarse los proponentes en forma individual o conjuntamente comprendidos en alguno de los casos previstos como causas de exclusión.

NOTA: la presente reviste el carácter de declaración jurada y el falseamiento de lo expresado en ella hará pasibles a los declarantes de las penalidades establecidas, para tal caso, en las disposiciones legales sobre la materia.

Firma Representante

Aclaración

Documento

Firma Oferente

Aclaración

Documento

ARTICULO 34.- PLANILLA DE CONSTANCIA DE VISITA

CONSTANCIA DE VISITA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 – EXPEDIENTE N° 4739/2021-CPRMDP/21

“SERVICIO DE MONITOREO CPRMDP”

Conforme lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en la fecha se extiende de conformidad la correspondiente CONSTANCIA DE VISITA al lugar donde se desarrollará la prestación del servicio de vigilancia de referencia.

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I. N°

EMPRESA A LA QUE REPRESENTA:

DOMICILIO:

Tel.:.....

FIRMA:.....

LUGAR Y FECHA: Mar del Plata,

POR CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

.....